



COMISIÓN TÉCNICA DE PARAPENTE

C/El Juego Nº 10 - 4º. 38204 La Laguna. TENERIFE. Tfno. 629 27 55 91

DERECHOS DEL ALUMNO DE PARAPENTE

- Todas las escuelas de parapente deben cumplir con los requisitos expuestos en el *Reglamento de Parapente*. Una copia de dicho reglamento deberá estar a disposición permanente de los alumnos.
- Todos los alumnos deberán poseer licencia federativa desde el primer día de clases prácticas.
- El alumno debe conocer el plan de estudios. Dicho plan deberá contemplar una fase de iniciación y una fase de perfeccionamiento no inferior a seis días de prácticas cada una.
- El alumno deberá recibir clases teóricas en las que se impartan conocimientos básicos sobre los siguientes temas:
 - Meteorología.
 - Aerodinámica.
 - Técnica de pilotaje.
 - Normas y reglas de vuelo.
 - Equipo y material de vuelo.
- El alumno deberá realizar las clases prácticas con el siguiente equipo mínimo:
 - Parapente con homologación obligatoria de categoría *iniciación*.
 - Arnés con protección dorsal.
 - Casco adecuado.
 - Calzado e indumentaria adecuada (por cuenta del alumno).
 - 1 emisora de radio, además de otras 2 para los formadores de despegue y aterrizaje.
 - Megáfono y palas o banderas para posible fallo de radio.
 - Mangas de viento en despegue y aterrizaje.
- El alumno deberá ser supervisado permanentemente por dos formadores durante las clases prácticas. El número máximo de alumnos por formador será de 10.
- Cada alumno deberá ser controlado a través de una ficha de progresión individual.
- Cada alumno dispondrá desde el inicio del curso de un *Libro Oficial de Vuelo*. En él anotará todos los vuelos realizados, que serán debidamente acreditados por el instructor. El *Libro de Vuelo*, servirá de certificación del número de vuelos exigidos para la obtención del *Título de Piloto de Parapente*.
- El Libro de Vuelo será expedido por la *Federación Canaria de Deportes Aéreos (FECDA)* y entregado al alumno con su primera Licencia Federativa. Posteriores libros de vuelo, podrán ser solicitados a medida que se completen los anteriores, que quedarán en poder del piloto.
- Si el alumno cree que no se cumple esta normativa o parte de ella, podrá ponerlo en conocimiento de la *Comisión Técnica de Parapente de FECDA* y/o de la propia *FECDA*.

Presidente de la Comisión Técnica de Parapente : Tel. 629 27 55 91

FECDA : C/León y Castillo 26/28 – 3º. 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Tel/Fax. 928 43 36 36.